

Acta/03/2024

En la ciudad de Abasolo Guanajuato, de los Estados Unidos Mexicanos, a las diez horas con cero minutos del día quince de marzo de dos mil veinticuatro, establecidos en el inmueble que ocupa este Consejo Electoral, ubicado en rosas 7, Col. Lomas de Santa María da inicio la Sesión Extraordinaria del Consejo Municipal de Abasolo, a la cual asistieron las personas siguientes: -----

María Yesenia Pantoja Guerra	Presidenta
Carlos Alberto Ceballos Mejía	Consejero electoral propietario
Ma. Asunción Laguna Vallejo	Consejera electoral propietaria
José Luis Navarro Vázquez	Secretario
Verónica González Villa	Representante propietaria del PRI
Jorge Rivera López	Representante propietario del PT
Abundio Esteban Castillo Meza	Representante Suplente de MORENA

En desahogo del **primer punto** del orden del día, el secretario del Consejo Municipal Electoral de Abasolo toma *lista de asistencia* y comunica a la presidenta que existe *cuórum legal* para celebrar la sesión. -----

En desahogo del **segundo punto**, relativo a la *Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día*, el secretario del Consejo, procede a la lectura del mismo, que contiene los siguientes puntos: -----

1. Lista de asistencia y declaratoria de cuórum legal; -----
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día; -----
3. Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, celebrada el veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; -----
4. Informe de la Secretaría sobre la correspondencia recibida; -----
5. Presentación del informe de la presidencia sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad; -----
6. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante cual se emite la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas supervisoras electorales locales y personas capacitadoras asistentes electorales locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024; y -----
7. Clausura de la sesión. -----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el orden del día, al no haber intervención alguna, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos a las diez horas con cinco minutos. -----

El secretario de consejo, hace constar que se une a la sesión el representante suplente de MORENA Abundio Esteban Castillo Meza, siendo las diez horas con seis minutos. -----

En desahogo del **tercer punto** del orden del día, relativo a la *lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión ordinaria del Consejo Municipal Electoral de Abasolo, celebrada el*

Acta/03/2024

veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro; la secretaría solicita se le exima de su lectura, toda vez que fue enviada previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaría sobre la dispensa de la lectura del acta referida; misma que es aprobada por unanimidad de votos siendo las diez horas con seis minutos.-----

Acto seguido, la presidenta del Consejo pone a consideración el acta del veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, y al no solicitarse intervenciones, se somete a votación y resulta aprobada por unanimidad de votos, a las diez horas con siete minutos. En tal virtud, se ordena a la secretaría remitir el acta aprobada a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. ----

En el **cuarto punto** del orden del día, relativo al *informe de la secretaría* de este Consejo de la *correspondencia recibida*; el secretario da cuenta de su contenido en los términos siguientes. -----

Primera. Con el Acuerdo número CGIEEG/031/2024 con fecha de veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día dos de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual se aprueba el registro de la ciudadana Yulma Rocha Aguilar como candidata a la gubernatura del Estado de Guanajuato por Movimiento Ciudadano, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Segunda. Con el Acuerdo número CGIEEG/032/2024 con fecha de veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día dos de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual se aprueba el registro de la ciudadana Libia Dennise García Muñoz Ledo como candidata a la gubernatura del Estado Guanajuato por la coalición FUERZA Y CORAZON X GUANAJUATO conformada por el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional y el Partido de la Revolución Democrática, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Tercera. Con el Acuerdo número CGIEEG/033/2024 con fecha de veintinueve de febrero del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día dos de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual se aprueba el registro de la ciudadana Alma Edwviges Alcaraz Hernández como candidata a la gubernatura del Estado de

Acta/03/2024

al proceso de reclutamiento, selección y contratación de los SEL y CAEL (Difusión, registro, recepción documental, aplicación y calificación de examen, entrevista, etc.). Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Octava. Con el Acuerdo número CGIEEG/043/2024 con fecha de cinco de marzo del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día cinco de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual se da cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, dentro del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano con número de expediente TEEG-JPDC-22/2023 y su acumulado TEEG-JPDC-24/2023 y TEEG-REV-18/2023, y se emite una nueva acción afirmativa que garantiza la participación política de las personas con discapacidad, afromexicanas, de la diversidad sexual y migrante en la postulación de candidaturas a diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Novena. Con oficio número CPPP/211/2023 de fecha once de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día once de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual comunica la destitución del ciudadano Juan López Gutiérrez, como representante propietario y designa a Verónica González Villa como representante propietaria de ese instituto político ante este Consejo Municipal Electoral. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría, efectúe el registro de las designaciones mencionadas y remita copia simple del escrito de cuenta a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, para los efectos legales conducentes. -----

Decima. Con oficio número CPPP/225/2023 de fecha catorce de marzo de dos mil veinticuatro, remitido por el secretario general del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México en Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día catorce de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual comunica la destitución de los ciudadanos Héctor Manuel Cisneros Bravo y Diego Ignacio Gutiérrez Martínez, representantes propietario y suplente respectivamente y designa en su lugar a José Alfredo Meza Díaz y Ana Lilia Valdés Alvarado como representantes propietario y suplente respectivamente de ese instituto político ante este Consejo Municipal Electoral. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría, efectúe el registro de las designaciones mencionadas y remita copia simple del escrito de cuenta a la Dirección de Organización Electoral de este Instituto, para los efectos legales conducentes. -----

En razón de que en el recinto se encuentran presentes las representaciones de los partidos políticos acreditados ante el Consejo Electoral: ciudadana Verónica González Villa, representante propietaria del Partido Revolucionario Institucional; la presidenta del Consejo procede a tomar la protesta de ley

Acta/03/2024

Guanajuato por la coalición SIGAMOS HACIEDO HISTORIA EN GUANAJUATO, conformado por morena, el Partido del Trabajo y el partido Verde Ecologista de México, para contender en la elección ordinaria del dos de junio de dos mil veinticuatro. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Cuarta. Con el Acuerdo número CGIEEG/025/2024 con fecha de veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día dos de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual se expide los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de cómputo en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024 y en el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Quinta. Con el Acuerdo número CGIEEG/027/2024 con fecha de veintisiete de febrero del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día dos de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual se aprueba el protocolo para la detección, recolección entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales recibidos en órgano electoral distinto al competente durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Sexta. Con el Acuerdo número JEEIEEG/002/2024 con fecha de veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día cinco de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual se expiden las Directrices de operación de las fases previstas en el proceso de reclutamiento, selección e ingreso de Supervisor/a Electoral Local y Capacitador/a asistente electoral local, conforme a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024. Se acuerda tener por hecho el comunicado y se ordena a la Secretaría agregar la documentación al expediente respectivo para los efectos legales conducentes. -----

Séptima. Con el Oficio DDISPE/148/2024 con fecha de veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, remitido por Eduardo Joaquín del Arco Borja, Director de Organización Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y recibido ante este consejo Municipal Electoral de Abasolo el día cinco de marzo del dos mil veinticuatro por medio del cual del cual la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral solicita a esa Dirección comunicar que se ha determinado la habilitación de los inmuebles en que se ubican los Consejos Electorales para llevar a cabo las actividades relativas

Acta/03/2024

correspondiente como integrantes del Consejo Municipal Electoral de Abasolo. -----

En el **quinto punto** del orden del día, relativo a *la presentación del informe de la presidencia sobre las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad*; la secretaria solicita se le exima de su lectura, así como del documento señalado en el sexto punto, toda vez que fueron enviados previamente con la convocatoria. -----

A continuación, la presidenta somete a votación la solicitud hecha por la secretaria sobre la dispensa de la lectura de los documentos a que hizo referencia; misma que es aprobado por unanimidad de votos siendo las diez horas con diecinueve minutos. -----

La presidenta pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el informe de mérito, al no haber intervenciones, continúan con el siguiente punto del orden del día. -----

En desahogo del **sexto punto** del orden del día, relativo a *la presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo mediante cual se emite la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de personas supervisoras electorales locales y personas capacitadoras asistentes electorales locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024*. -----

Se pone a consideración de las personas integrantes del Consejo el acuerdo de mérito, al no haber intervenciones, lo somete a votación y resulta aprobado por unanimidad de votos siendo las diez horas con veinte minutos. En tal virtud, ordena a la secretaria remitir el acuerdo aprobado a la Unidad de Transparencia de este Instituto, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, para su debida publicación e integrar el original al expediente de la sesión. -----

En desahogo del **séptimo punto** del orden del día, relativo a *la clausura de la sesión*; la presidenta del Consejo Municipal Electoral procede a su clausura siendo las diez horas con veinte minutos de la fecha del inicio. -----

La presente acta consta en tres fojas útiles, dos por ambos lados y una, sólo por el anverso; la firman al margen y calce la presidenta y el secretario del Consejo Municipal Electoral de Abasolo. CONSTE. -----

Presidenta del Consejo



Secretario del Consejo


María Yesenia Pantoja Guerra


José Luis Navarro Vázquez